



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02756/2026

VISTO:

- 1.-Sobre con fecha de ingreso de la postulación por Oficina de Partes, del 20 de febrero de 2026.
- 2.-Carta de Presentación dirigida al alcalde.
- 3.-Formulario de Postulación de fecha 20 de febrero 2026.
- 4.-Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, Folio N°440976, de fecha 13 de enero 2026.
- 5.-Certificado de Directorio Vigente Folio N°440976, de fecha 13 de enero 2026.
- 6.-Certificado Registro Ley, de fecha emisión 13 de febrero 2026.
- 7.-Copia Rut de la Organización, de fecha emisión 29 de septiembre de 2025.
- 8.-Certificado de vigencia bancaria.
- 9.-Certificado emitido por la entidad bancaria de fecha 14 de julio 2026.
- 10.-Fotocopia de C.I Directiva Vigente.
- 11.-Cotizaciones.
- 12.-Carta de notificación emitida por la DIDECO, de fecha 20 de febrero 2026.
- 13.-Copia acta asamblea.
- 14.-Informe de Adjudicación presentado al concejo municipal, marzo 2026.
- 15.-Decreto Alcaldicio Exento N°1178/2026, de fecha 08 de abril 2026, que aprueba entrega de subvenciones municipales año 2026.
- 16.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°508/2026, de fecha 13 de julio 2026.
- 17.-Convenio Suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Comunidad Indígena Atacameña de la Puna de Tocol, Alis, Celeste y Puques, de fecha 13 de julio de 2026.
- 18.-Decreto Alcaldicio Exento N°2243/2026, de fecha 10 de julio de 2026, que aprueba rendición de subvención municipal año 2025.
- 19.-Decreto Alcaldicio Exento N°1662/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicio Exento N°1602-1608-1621-1631-1632.
- 20.-Informe que explica error contenido en Ordenanza 1/2026 de fecha 08 de enero de 2026, sobre Subvenciones Municipales.
- 21.-Decreto Alcaldicio Exento N°3138/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, que aprueba la modificación correspondiente a la actualización del Reglamento Interno de Funciones de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante Acuerdo N° 157 de la Sesión Ordinaria N° 25 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 04 de septiembre de 2025.
- 22.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"
- 23.-Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025, de fecha 19 de diciembre 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- 24.-Decreto Alcaldicio Exento N°3788/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N°218, del Honorable Concejo Municipal, aprobando por unanimidad el Presupuesto Municipal y el programa anual de la municipalidad de san Pedro de Atacama.
- 25.-La Resolución N°02/2026, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 26.-La Ordenanza Municipal N°1/2026, de fecha 08 de enero de 2026, sobre subvenciones municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- 27.-La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas

sobre exención del trámite a toma de razón.
28.-La Resolución N°3/2026, que modifica la Resolución 36/2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
29.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de establecer un convenio de colaboración entre el municipio antes mencionado y la **Comunidad Indígena Atacameña de la Puna de Tocol, Alis, Celeste y Puques**, para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción del Plan de Vida Comunitario y Fortalecimiento Organizacional”**.

DECRETO:

1.-Apruébese, el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Comunidad Indígena Atacameña de la Puna de Tocol, Alis, Celeste y Puques, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Plan de Vida Comunitario y Fortalecimiento Organizacional”, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), según la identificación de gastos que se muestra en el recuadro. Asimismo, reconózcase que la vigencia del referido convenio comenzará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ítem	Aporte Organización 5%	Aporte Subvención Municipal	Total
INVERSIÓN	\$0	\$1.733.550	\$1.733.550
OPERACIÓN	\$200.000	\$0	\$200.000
PERSONAL	\$0	\$1.266.450	\$1.266.450
TOTAL			\$3.200.000

2.-Transfiérase, la suma antes indicada a la cuenta de la Comunidad Indígena Atacameña de la Puna de Tocol, Alis, Celeste y Puques, Rut 65.094.306-6, [REDACTED]

3.-Impútese, los gastos que se generen en el presente convenio a la cuenta N°215-24-01-004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal año 2026.

4.-Instrúyase, a la Dirección de Desarrollo Comunitario para que, una vez efectuada la transferencia de la Subvención Municipal, proceda a realizar la correspondiente inscripción en el portal Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (www.registros19862.gob.cl), en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.862.

5.-Establézcase, que todos los antecedentes y documentos adjuntos al presente decreto, para todos los efectos legales y administrativos, se entienden formar parte integrante del mismo.

6.-Desígnese, la supervisión del presente convenio al Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente decreto.

7.-Notifíquese, el presente decreto a las unidades y/o funcionarios correspondientes para los fines administrativos que procedan.

8.-Teniendo presente, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Sobre	Digital	Ver		
Carta	Digital	Ver		
Formulario de Postulación	Digital	Ver		
Certificado VPJ	Digital	Ver		
Certificado DV	Digital	Ver		
Registro Ley	Digital	Ver		
Rol Único Tributario	Digital	Ver		
Certificado Vigencia Bancaria	Digital	Ver		
Certificado Vigencia Bancaria Actualizado	Digital	Ver		
C.I Directorio	Digital	Ver		
Cotizaciones	Digital	Ver		
Carta DIDECO	Digital	Ver		
Acta Asamblea	Digital	Ver		
Informe de Adjudicación	Digital	Ver		
Decreto Aprueba SM 2026	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Convenio	Digital	Ver		
DAE N°2243	Digital	Ver		
DAE N°1662	Digital	Ver		
Informe	Digital	Ver		
DAE N°3845	Digital	Ver		
DAE N°3788	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/PQN/CMG

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
 JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
 DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
 OLIVIA CRUZ SOZA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
 JAVIERA PAZ CUEVAS BARRIOS técnico (s) departamento de tesorería municipal
 CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23168738&hash=dbf4e>